Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 4272 - Decreto № 238 FABRICA PROCESADORA DE PULPA DE MEMBRILLO EN LA CIUDAD DE ANDALGALA - OTORGASE SUBSIDIO

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Otórgase un subsidio por única vez, por la SUMA DE PESOS ARGENTINOS DIEZ MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$a. 10.070,544), destinado a la terminación de la obra de la Fábrica Procesadora de Pulpa de Membrillo de la Ciudad de Andalgalá, en el Departamento homónimo.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial dispondrá de Rentas Generales los fondos para hacer efectivo lo dispuesto por la presente Ley.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:58:23

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa